

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LF TAIIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 1166 (16)
BITÁCORA: 19/G3-0040/11/16

Guadalupe, Nuevo León, 14 de Noviembre de 2016

**EJIDO SANTA ROSA
CALLE SIN NOMBRE S/N ITURBIDE
57830 ITURBIDE, NUEVO LEÓN**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0981 (16) de fecha 29 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Ejido, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Rosa, Iturbide, P-19-030-ROS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 386.871 Metros cúbicos rollo	40	1	40	16453025	16453064
Ejido Santa Rosa, Iturbide, P-19-030-ROS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> (Pino), 110.503 Metros cúbicos rollo	10	41	50	16453065	16453074
Ejido Santa Rosa, Iturbide, P-19-030-ROS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> (Encino), 215.130 Metros cúbicos rollo	20	51	70	16453075	16453094
Ejido Santa Rosa, Iturbide, P-19-030-ROS-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> (Encino), 172.104 Metros cúbicos rollo	10	71	80	16453095	16453104

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio vencerá el día 28 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.**

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02.336 (16) DE